

INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

CONTRATO No. 006-CONT-INEVAL-2025

PROCESO SIE-INEVAL-2025-001

“MANTENIMIENTO DEL DATA CENTER PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE EVALUACIÓN”

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA, legalmente representado por el Mgs. Franklin David Gualpa como coordinador General Técnico, en cumplimiento a la Resolución de Delegaciones No. INEVAL-INEVAL-2022-0013-R de 06 de octubre de 2022 y conforme a la acción de personal No. 141 de 07 de octubre de 2025, a quien para efectos de este contrato se le denominará como “**EL CONTRATANTE**”; y, por otra parte, la empresa **TELCOMBAS S.A.**, con RUC 0992581840001, representada legalmente por el señor Christian Arturo Bascompte Llerena, en calidad de Gerente General, a quien para efectos de este contrato en adelante se le denominará como “**LA CONTRATISTA**”. Las partes libre y voluntariamente, por los derechos que representan, convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.- El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.
- 2.- El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.
- 3.- El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.
- 4.- El artículo 346 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Existirá una institución pública, con autonomía, de evaluación integral interna y externa, que promueva la calidad de la educación”*.
- 5.- El artículo 133 de la Codificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece: *“El Instituto Nacional de Evaluación Educativa es una entidad de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y técnica, creado con la finalidad de promover la calidad de la educación. Su financiamiento será con recursos provenientes del Presupuesto del Sistema Nacional de Educación de conformidad con esta Ley y su Reglamento, y de aquellos que provengan de organismos internacionales u otros que le asignen las demás normativas legales. Para garantizar su autonomía, no estará sujeto a adscripción, fusión o ninguna otra figura organizacional. //Su principal competencia es la evaluación integral del Sistema Nacional de Educación; para el cumplimiento de este fin, se regirá por sus propios estatutos y reglamentos”*.

6.- El artículo 134 de la Codificación de la Ley Ibidem establece: " *El Instituto Nacional de Evaluación Educativa realizará la evaluación integral interna y externa del Sistema Nacional de Educación con base en los estándares que establezca la Autoridad Educativa Nacional, mismos que se aplicarán a través de la evaluación continua de los siguientes componentes: aprendizaje de estudiantes, desempeño de profesionales, directivos y docentes, gestión escolar, desempeño institucional, entre otros, para lo cual el Instituto definirá los indicadores para la calidad de la educación y otros que considere técnicamente pertinentes. (...)*".

7.- Según determina el artículo 140 de la Codificación a la Ley Ibidem, el director/a Ejecutivo/a del INEVAL "(...) *Es el o la representante legal, judicial y extrajudicial del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, responsable de la aplicación efectiva de sus políticas, planes y programas. Será nombrado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, a partir de una terna presentada por el Presidente de la República. (...)*".

8.- La letra c) del artículo 142 de la Codificación a la Ley Ibidem expresa: "*Funciones de la Directora o Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Evaluación Educativa.- Serán funciones de la Directora o Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Evaluación Educativa las siguientes: (...) c. Delegar a funcionarios del Instituto las funciones y atribuciones que estime conveniente*".

9.- El artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "*Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación. Los contratistas y funcionarios que elaboren los estudios precontractuales serán responsables de informar a la entidad contratante, en el término de 15 días contados desde la notificación, si existe justificación técnica para la firma de contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado serán sancionados de conformidad con el artículo 100 de esta Ley. En el caso de la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción, el nivel de estudios será de diseños e ingeniería básica o conceptual de acuerdo con las disposiciones del Reglamento General a la presente Ley*".

10.- El artículo 47 de la Ley Orgánica Ibidem dispone: "*Subasta inversa electrónica.- Para la adquisición de bienes y servicios que no consten en el Catálogo Electrónico, las entidades contratantes podrán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios pujan hacia la baja el precio ofertado, por medios electrónicos a través del Portal de Contratación Pública, en el cual quedarán registrados los resultados de la puja y el proveedor adjudicado. Esta información será utilizada para las auditorías correspondientes. El objetivo de este procedimiento es obtener el menor precio. De existir una sola oferta técnica calificada, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000). El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento de la subasta inversa electrónica, donde se podrá regular etapas y plazos menores según el monto de contratación*".

11.- Mediante Disposición Reformatoria Primera de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Refórmese la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en lo siguiente: 3. Agréguese a continuación del artículo 57, el siguiente artículo: Art. 57.1.- De la compensación obligatoria al momento de la liquidación de la contratación.- Toda entidad, institución u organismo del sector público, previo al pago final o liquidación de haberes a favor de un contratista, sea persona natural o jurídica, por contratos de obra, bienes o servicios, o cualquier otro compromiso contractual, deberá requerir la presentación de una certificación emitida por la Contraloría General del Estado que acredite que dicho contratista no mantiene obligaciones pendientes de pago derivadas de responsabilidades en firme determinadas por la Contraloría General del Estado, o podrá consultar en la plataforma tecnológica que se implemente para las consultas. En caso de que el contratista mantenga valores pendientes en firme con la Contraloría General del Estado, la entidad contratante deberá retener automáticamente, del monto a pagar, el valor correspondiente a dichas obligaciones y transferirlo a la cuenta única del tesoro. En caso de que las obligaciones o valores pendientes se encuentren impugnados en sede administrativa o judicial, no se podrá aplicar esta retención. Esta acción surtirá efecto de compensación legal y extinguirá parcialmente o totalmente, según corresponda, la deuda con dicha entidad. Una vez ejecutada la retención y certificado que los valores han sido transferidos, la Contraloría General del Estado procederá a dar de baja las obligaciones pendientes siempre y cuando hayan sido cubiertas en su totalidad*”.

12.- El artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación*”.

13.- El artículo 44 del Reglamento Ibidem establece: “*Determinación de la necesidad.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación. Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*”.

14.- El artículo 45 del Reglamento Ibidem manifiesta: “*Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios*”.

15.- El artículo 46 del Reglamento Ibidem dispone: “*Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS-de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda. (...)*”.

16.- El Art. 129 del Reglamento Ibidem determina: “**Contratación por subasta inversa.-** Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.

El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”.

17.- El artículo 130 del Reglamento Ibidem establece las reglas comunes para la subasta inversa electrónica.

18.- El Art. 131 del Reglamento Ibidem expresa: **“Casos de negociación única.** - No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos:

1.- En el caso de la modalidad tradicional.- si existe una sola oferta técnica calificada, o si luego de la calificación técnica un solo proveedor habilitado presenta la oferta económica inicial en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

(...)

La sesión de negociación se realizará entre la entidad contratante y el único proveedor habilitado para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente calificado.

En todo caso el oferente deberá rebajar su oferta económica en al menos el cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada; sin perjuicio de que la entidad discrecionalmente solicite un valor de rebaja mayor con base en los parámetros definidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, bajo prevenciones de declarar desierto en caso de que no exista un acuerdo.

De la negociación se dejará constancia en un acta que se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

La negociación alcanzada no significa adjudicación de contrato”.

19.- El Servicio Nacional de Contratación Pública mediante Resolución No. RE-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023, expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública - SNCP-, y sus posteriores reformas.

20.- Mediante Acta de la Sesión Extraordinaria de 03 de enero de 2022, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, nombró a Susana Beatriz Araujo Fiallos como directora Ejecutiva, constituyéndose en la máxima autoridad de este Instituto; cuyo nombramiento fue formalizado con la Acción de Personal No. 005 de 05 de enero de 2022.

21.- Con Resolución Administrativa Nro. INEVAL-INEVAL-2022-0013-R de 06 de octubre del 2022, la máxima autoridad del Instituto Nacional de Evaluación Educativa delegó al coordinador general técnico las contrataciones de ejecución de obras, adquisición o arrendamiento de bienes, prestación de servicios, incluidos las de consultoría, por los montos desde 0 a 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado -PIE-, de aquellas necesidades generadas por las áreas adjetivas.

22.- Con Acción de Personal No. 061 de 17 de mayo de 2024, se nombró a Leonardo Gabriel Camarzana, como coordinador General Técnico del Instituto Nacional de Evaluación Educativa –Ineval.

23.- Con memorando Nro. INEVAL-DPGE-2025-0432-ME de 16 de julio de 2025, el Ing. Andrea Gabriela Morillo Ruano, analista de Tecnologías de la Información Senior, comunicó a la Ing. Andrea Paola Villota García, directora de Planificación y Gestión Estratégica, de ese entonces, que: *“En ese sentido, solicito de la manera más cordial se autorice el inicio del proceso precontractual y me ayude con la suscripción*

del informe de necesidad, el cual remito como anexo, para la contratación del “Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación”.

24.- Con memorando Nro. INEVAL-DPGE-2025-0434-ME de 16 de julio de 2025, la Ing. Andrea Paola Villota García, directora de Planificación y Gestión Estratégica, de ese entonces, comunicó a la Ing. Andrea Gabriela Morillo Ruano, analista de Tecnologías de la Información Senior, que: “En atención a lo solicitado mediante Memorando Nro. INEVAL-DPGE-2025-0432-ME, a través del cual se solicita la autorización y suscripción del informe de necesidad para la contratación del “Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación”, adjunto al presente el documento debidamente suscrito y autorizo el inicio del proceso de contratación, conforme a la normativa vigente y en cumplimiento de la reglamentación aplicable”.

25.- Se cuenta con el Informe de Necesidad de la Contratación de 16 de julio de 2025, elaborado por la Ing. Mayreth Andreina Delgado Suarez, analista en Soporte Tecnológico a Usuario 1, revisado por la Ing. Andrea Gabriela Morillo Ruano, analista de Tecnologías de la Información Senior, y aprobado por la Ing. Andrea Paola Villota García, directora de Planificación y Gestión Estratégica, de ese entonces, donde se indicó: “(...) **6. JUSTIFICACIÓN** El Data Center constituye el núcleo tecnológico de la institución, albergando los sistemas, plataformas y servicios críticos que garantizan el funcionamiento operativo y administrativo como: servidores, dispositivos de almacenamiento, racks, equipos de conectividad, enlaces de datos, sistemas de respaldo eléctrico, tableros de transferencia, equipo de climatización, seguridad perimetral y equipamiento para la protección de la información. Su correcta operatividad es indispensable para asegurar la disponibilidad continua de servicios institucionales, tales como bases de datos, servidores de aplicaciones, plataformas de evaluación, servicios web y mecanismos de respaldo. La falta de mantenimiento oportuno podría ocasionar fallos en los sistemas, pérdida de información, interrupción de servicios y afectación directa a los usuarios internos y externos. La Institución cuenta con una infraestructura tecnológica ubicada en su centro de datos, la cual, debido al tiempo transcurrido desde su adquisición, ha excedido el período de garantía técnica del fabricante. A pesar de ello, los equipos continúan operativos y en uso, lo que hace imprescindible la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo que permita preservar la vida útil de los equipos, optimizar su rendimiento y garantizar la estabilidad de la infraestructura tecnológica, mediante el proceso de contratación del “Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación”. Este proceso permite detectar y corregir posibles fallos antes de que generen incidentes mayores, asegurando su óptimo desempeño y minimizando el riesgo de fallas o interrupciones en los servicios tecnológicos críticos. El mantenimiento técnico preventivo, permite identificar y mitigar riesgos asociados al desgaste de componentes, sobrecalentamiento, acumulación de polvo, obsolescencia de software y fallas eléctricas o de climatización. Estas acciones aseguran la eficiencia energética, prolongan la vida útil de los equipos, y previenen incidentes que puedan comprometer la continuidad operativa. Además, un mantenimiento integral permite verificar la correcta funcionalidad de sistemas de respaldo de energía (UPS), sistemas de refrigeración, seguridad física y lógica, y la conectividad de red. En ausencia de este mantenimiento, la infraestructura del data center enfrentaría un mayor riesgo de averías, lo que podría traducirse en daños irreparables en servidores, dispositivos de telecomunicaciones y otros equipos esenciales. Como consecuencia, se vería comprometida la continuidad operativa de los servicios tecnológicos de la institución, afectando a los usuarios internos y externos. En este sentido, es prioritaria la contratación del servicio de “Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación”, asegurando su estabilidad, seguridad y eficiencia de la infraestructura tecnológica institucional. (...) **11. CONCLUSIÓN** Dentro de lo detallado en este informe se evidencia la necesidad de realizar el servicio de “Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación” Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del objeto de contratación. **12. RECOMENDACIÓN** Se recomienda aprobar el informe de necesidad de contratación con el fin de precautelar la seguridad y funcionamiento del Centro de Datos de la institución y garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, mediante el “Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación”.

26.- Con memorando Nro. INEVAL-DPGE-2025-0435-ME de 21 de julio de 2025, la Ing. Andrea Paola Villota García, directora de Planificación y Gestión Estratégica, de ese entonces, solicitó a la Tec. María

Eugenia Aguirre Dávila, directora Administrativa Financiera, emita la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC para la contratación del servicio "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación".

27.- Se cuenta con la CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA INEVAL-DIAF-PAC-029-2025 de 23 de julio de 2025, elaborada y aprobada por la Tec. María Eugenia Aguirre Dávila, directora Administrativa Financiera, donde se indicó: "(...) *Por lo expuesto en párrafos precedentes, una vez que se ha verificado el objeto de contratación y partida presupuestaria para el proceso "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación" y en cumplimiento de la normativa legal vigente se certifica de acuerdo a la consulta del Plan Anual de Contratación 2025 de Instituto Nacional de Evaluación Educativa, se encuentra publicada y planificada la actividad en el Portal COMPRASPÚBLICAS conforme el siguiente detalle (...)*".

28.- Se cuenta con la CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN BIENES O SERVICIOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO INEVAL-DIAF-CERT-CATE-029-2025 de 23 de julio de 2025, elaborada y aprobada por la Tec. María Eugenia Aguirre Dávila, directora Administrativa Financiera, donde se indicó: "(...) *luego de proceder a verificar el Catálogo Electrónico en el portal informático de compras públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha no existe disponible de oferta el objeto de: "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación", con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del artículo 46 de la LOSNCP (...)*".

29.- Con memorando Nro. INEVAL-DIAF-2025-0604-ME de 24 de julio de 2025, la Tec. María Eugenia Aguirre Dávila, directora Administrativa Financiera, remitió a la Ing. Andrea Paola Villota García, directora de Planificación y Gestión Estratégica, de ese entonces, la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC para la contratación del servicio "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación".

30.- Con memorando Nro. INEVAL-DPGE-2025-0443-ME de 25 de julio de 2025, la Ing. Andrea Gabriela Morillo Ruano, analista de Tecnologías de la Información Senior, comunicó a la Ing. Andrea Paola Villota García, directora de Planificación y Gestión Estratégica, de ese entonces, que: "(...) *uno de los procesos de contratación que está llevando a cabo la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica es el "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación", por lo que solicito de la manera más cordial se certifique si esta actividad se encuentra dentro del proyecto de inversión 2023-2026, "Desarrollo y aplicación del modelo de evaluación al sistema nacional de educación"*".

31.- Con memorando Nro. INEVAL-DPGE-2025-0445-ME de 28 de julio de 2025, la Ing. Andrea Paola Villota García, directora de Planificación y Gestión Estratégica, de ese entonces, comunicó a la Ing. Andrea Gabriela Morillo Ruano, analista de Tecnologías de la Información Senior, que: "*En atención al memorando Nro. INEVAL-DPGE-2025-0443-ME, mediante el cual la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicita a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica la certificación de que la actividad DPGE-In73-160PL / Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación, se encuentra dentro del proyecto de inversión, por medio del presente la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica previa constatación dentro del cronograma valorado, documento de proyecto y Programación Anual de la Política Pública, para las actividades solicitadas, indica que dichas actividades constan en el proyecto de inversión (...)*".

32.- Con memorando Nro. INEVAL-DPGE-2025-0452-ME de 31 de julio de 2025, la Ing. Andrea Paola Villota García, directora de Planificación y Gestión Estratégica, de ese entonces, indicó a la Tec. María Eugenia Aguirre Dávila, directora Administrativa Financiera, que: "*Una vez obtenida la certificación PAC, se identificó que el período de ejecución del servicio correspondiente al "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación" corresponde al primer cuatrimestre del año. Por tal motivo, se solicita se realice las gestiones respectivas para la reforma al PAC 2025, conforme el siguiente detalle (...)*"; y, con comentario inserto en el memorando mencionado, a través del Sistema de Gestión

Documental -Quipux- la directora Administrativa Financiera reasignó el trámite a Diana Jacqueline Acaro Pilliza, analista Administrativa Senior.

33.- Mediante memorando Nro. INEVAL-DIAF-2025-0626-ME de 31 de julio de 2025, la Ing. Diana Jacqueline Acaro Pilliza, analista Administrativa Senior, solicitó a la Tec. María Eugenia Aguirre Dávila, directora Administrativa Financiera: *“(...) autorizar la séptima reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025, de acuerdo a lo señalado en este documento e información anexa, y disponer a quien corresponda elaborar la respectiva Resolución de Reforma al PAC conforme a la normativa vigente”*.

34.- Mediante memorando Nro. INEVAL-DIAF-2025-0628-ME de 01 de agosto de 2025, María Eugenia Aguirre, directora Administrativa Financiera manifestó y solicitó a Andrés Gabriel Calderón Piedra, director de Asesoría Jurídica encargado, que: *“De conformidad con los antecedentes y base legal expuestos, se autoriza la séptima reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025, de acuerdo a lo señalado en este documento y sus anexos; y; se solicita su gentil ayuda con la elaboración de la respectiva Resolución de Reforma al PAC conforme lo determina la normativa vigente. Se adjunta link con documentación habilitante*

file:///SVUIOWFLS1/Departamental/DIAF/GESTION%20ADMINISTRATIVA/ADQUISICIONES/PROCESOS/2025/Reforma-PAC-2025.

35.- Mediante Resolución Nro. INEVAL-DIAF-2025-0007 de 01 de agosto de 2025, suscrita por la Tec. María Eugenia Aguirre Dávila, directora Administrativa Financiera, se aprobó la séptima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 del Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

36.- Con correo electrónico de 07 de agosto de 2025, la Ing. Mayreth Andreina Delgado Suarez, analista en Soporte Tecnológico a Usuario 1, solicitó a la Tec. María Eugenia Aguirre Dávila, directora Administrativa Financiera: *“(...) la publicación en el Portal de Compras Públicas la documentación correspondiente al proceso de "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación", con la finalidad de obtener todas las proformas necesarias para elaboración del estudio de mercado”*.

37.- El 07 de agosto de 2025 fue publicada la necesidad de la contratación en la plataforma del SERCOP, signada con código Necesidad de Contratación Nro. NC-1768166780001-2025-00011, para la contratación del servicio de “Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación”, y con fecha límite para la entrega de proformas el 12 de agosto de 2025, a las 15:05:00.

38.- Con correo electrónico de 12 de agosto de 2025, la Tec. María Eugenia Aguirre Dávila, directora Administrativa Financiera, comunicó a la Ing. Mayreth Andreina Delgado Suarez, analista en Soporte Tecnológico a Usuario 1, que: *“Atendiendo lo solicitado, me permito remitir las propuestas recibidas en el marco de la publicación de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas NC-1768166780001-2025-00011, correspondiente a la contratación del servicio de “Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación”. //Cabe indicar que, con el fin de contar con el respaldo necesario para la determinación del presupuesto referencial de esta contratación, la unidad requirente puede considerar realizar una nueva publicación, que permita ampliar la base de referencia incluyendo a proveedores que no hayan participado en el proceso anterior. //Esta es una sugerencia de esta Dirección, orientada a que la unidad requirente disponga de más opciones y un mayor soporte técnico y económico en la estructuración del proceso”*.

39.- Con correo electrónico de 13 de agosto de 2025, la Ing. Mayreth Andreina Delgado Suarez, analista en Soporte Tecnológico a Usuario 1, solicitó a la Tec. María Eugenia Aguirre Dávila, directora Administrativa Financiera: *“(...) la publicación en el Portal de Compras Públicas la documentación correspondiente al proceso de "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación", con la finalidad de obtener todas las proformas necesarias para elaboración del estudio de mercado”*.

40.- El 13 de agosto de 2025 fue publicada nuevamente la necesidad de la contratación en la plataforma del SERCOP, signada con código Necesidad de Contratación Nro. NC-1768166780001-2025-00012, para la contratación del servicio de "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación", y con fecha límite para la entrega de proformas el 15 de agosto de 2025, a las 15:00:00.

41.- Con correo electrónico de 15 de agosto de 2025, la Tec. María Eugenia Aguirre Dávila, directora Administrativa Financiera, comunicó a la Ing. Mayreth Andreina Delgado Suarez, analista en Soporte Tecnológico a Usuario 1, que: "Atendiendo lo solicitado se remite las propuestas recibidas en la publicación de Necesidad de Infima Cuantía NC-1768166780001-2025-00012, para la contratación del: *Mantenimiento del data center*".

42.- Con Acción de Personal No. 106 de 25 de agosto de 2025, se nombró a Franklin David Gualpa Almeida, como coordinador General Técnico Subrogante del Instituto Nacional de Evaluación Educativa –Ineval-, misma que rige desde el 01 de septiembre hasta el 16 de septiembre de 2025.

43.- se cuenta con los Términos de Referencia de 25 de agosto de 2025, elaborados por la Ing. Mayreth Andreina Delgado Suarez, analista en Soporte Tecnológico a Usuario 1, revisados por la Ing. Andrea Gabriela Morillo Ruano, analista de Tecnologías de la Información Senior, y aprobados por el Mgs. Milton Francisco Morocho Yauripoma, director de Planificación y Gestión Estratégica, donde se señala: "(...) **3. JUSTIFICACIÓN** El Data Center constituye el núcleo tecnológico de la institución, albergando los sistemas, plataformas y servicios críticos que garantizan el funcionamiento operativo y administrativo como: servidores, dispositivos de almacenamiento, racks, equipos de conectividad, enlaces de datos, sistemas de respaldo eléctrico, tableros de transferencia, equipo de climatización, seguridad perimetral y equipamiento para la protección de la información. Su correcta operatividad es indispensable para asegurar la disponibilidad continua de servicios institucionales, tales como bases de datos, servidores de aplicaciones, plataformas de evaluación, servicios web y mecanismos de respaldo. La falta de mantenimiento oportuno podría ocasionar fallos en los sistemas, pérdida de información, interrupción de servicios y afectación directa a los usuarios internos y externos. La Institución cuenta con una infraestructura tecnológica ubicada en su centro de datos, la cual, debido al tiempo transcurrido desde su adquisición, ha superado el período de garantía técnica del fabricante. No obstante, los equipos continúan en operación y prestando servicio, lo que evidencia la necesidad de implementar medidas que aseguren su funcionamiento óptimo y prolonguen su vida útil. Se considera fundamental realizar una revisión periódica de los componentes tecnológicos del Data Center, con el fin de obtener un diagnóstico técnico actualizado del estado de los equipos, identificar posibles deterioros, desgastes o riesgos, y ejecutar acciones preventivas que eviten la aparición de fallos críticos lo que hace imprescindible la contratación del "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación". Este proceso permite preservar la estabilidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica institucional El mantenimiento del data center permite obtener un diagnóstico técnico integral y tomar acciones preventivas para mitigar riesgos asociados al desgaste de componentes, sobrecalentamiento, acumulación de polvo, obsolescencia de software, y fallas eléctricas o de climatización. Además, el mantenimiento integral permite verificar la correcta funcionalidad de los sistemas de respaldo de energía (UPS), climatización, así como la conectividad de red, garantizando la estabilidad de los servicios tecnológicos críticos; A partir del diagnóstico obtenido, es posible identificar si existen equipos que requieren la ejecución de un mantenimiento correctivo. En ausencia de este mantenimiento, la infraestructura del data center enfrentaría un mayor riesgo de averías, lo que podría traducirse en daños irreparables en servidores, dispositivos de telecomunicaciones y otros equipos esenciales. Como consecuencia, se vería comprometida la continuidad operativa de los servicios tecnológicos de la institución, afectando a los usuarios internos y externos. En este sentido, es prioritaria la contratación del servicio de "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación", asegurando su estabilidad, seguridad y eficiencia de la infraestructura tecnológica institucional. **4. OBJETO DE CONTRATACIÓN** "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación". (...) **10. PRESUPUESTO REFERENCIAL** El presupuesto referencial es USD 12.200,00 (Doce mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) valor sin IVA, para el proceso de "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación", deberá cubrir todas las actividades y costos

directos e indirectos necesarios para que el oferente preste los servicios de acuerdo con el objeto de contratación, este costo se traslada del estudio de mercado. (...) **12. PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo para la ejecución del contrato del servicio de "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación" será de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato".

44.- Se cuenta con el Estudio de Mercado para la Determinación de Presupuesto Referencial de 25 de agosto de 2025, elaborado por la Ing. Mayreth Andreina Delgado Suarez, analista en Soporte Tecnológico a Usuario 1, revisado por la Ing. Andrea Gabriela Morillo Ruano, analista de Tecnologías de la Información Senior, y aprobado por el Mgs. Milton Francisco Morocho Yauripoma, director de Planificación y Gestión Estratégica, donde se indica: "(...) **6.- CONCLUSIÓN** Una vez realizado el estudio de mercado para determinar el presupuesto referencial, del proceso de "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación", se concluye: el valor de presupuesto referencial es de USD 12.200,00 (Doce mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin IVA, mismo que se ajusta y cumple con lo requerido por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación – Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. (...)".

45.- Con memorando Nro. INEVAL-DPGE-2025-0492-ME de 26 de agosto de 2025, la Ing. Andrea Gabriela Morillo Ruano, analista de Tecnologías de la Información Senior, solicitó al Mgs. Milton Francisco Morocho Yauripoma, director de Planificación y Gestión Estratégica, y a la Tec. María Eugenia Aguirre Dávila, directora Administrativa Financiera, emita la certificación de PAPP y certificación presupuestaria para la contratación del servicio de "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación".

46.- Con memorando Nro. INEVAL-DPGE-2025-0496-ME de 27 de agosto de 2025, el Mgs. Milton Francisco Morocho Yauripoma, director de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la Ing. Andrea Gabriela Morillo Ruano, analista de Tecnologías de la Información Senior, y a la Tec. María Eugenia Aguirre Dávila, directora Administrativa Financiera, el AVAL PAI No. 191-ADJ-2025, para la actividad No. "DPGE-In73-160PL" denominada "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación", por el valor de USD 12,200.00 (Doce mil doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); y, con comentario inserto en el memorando mencionado, a través del Sistema de Gestión Documental -Quipux-, la directora Administrativa Financiera dispuso: "Lorena,, por favor previa revisión continuar con la emisión de la certificación presupuestaria".

47.- Se cuenta con la Certificación Presupuestaria No. 232 de 27 de agosto de 2025, con cargo a la partida presupuestaria No. 55 00 005 003 730704 1701 202 8888 8888, denominada "Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Sistemas Informaticos", para la contratación del servicio de "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación", por el valor de USD 12,200.00 (Doce mil doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

48.- Con memorando Nro. INEVAL-DIAF-2025-0683-ME de 28 de agosto de 2025, la Tec. María Eugenia Aguirre Dávila, directora Administrativa Financiera, remitió al Mgs. Milton Francisco Morocho Yauripoma, director de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación presupuestaria No. 232 de 27 de agosto de 2025, para la contratación del servicio de "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación".

49.- Se cuenta con el Proyecto para la contratación del servicio de "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación" de 03 de septiembre de 2025, elaborado por la Ing. Andrea Gabriela Morillo Ruano, analista de Tecnologías de la Información Senior, y aprobado por el Mgs. Milton Francisco Morocho Yauripoma, director de Planificación y Gestión Estratégica, en el cual se indicó: "(...) **1.2. Solución propuesta** El Instituto Nacional de Evaluación Educativa requiere contratar el servicio de mantenimiento integral del Data Center, con el propósito de garantizar la continuidad operativa y la eficiencia de los servicios vinculados al proyecto "Desarrollo y aplicación del modelo de evaluación al sistema nacional de educación". Este mantenimiento deberá cubrir de manera completa todas las áreas críticas del Data Center, incluyendo la inspección, optimización de los equipos y sistemas que lo

conforman. Cabe indicar que actualmente la institución no cuenta con personal especializado, equipos, herramientas y/o accesorios, y/o taller especializado que permitan atender la necesidad. (...) De acuerdo con las proformas recibidas y realizado el respectivo análisis se determina el presupuesto referencial de USD 12.200,00 (Doce mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin IVA, para el objeto de contratación "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación".

50.- Se cuenta con la solicitud de trámite con número de solicitud: 034B-0F4NL9 de 04 de septiembre de 2025; y, con el Comprobante de inicio de trámite con número de solicitud: 034B-0F4NL9 de 04 de septiembre de 2025, para la Autorización de viabilidad técnica para adquisiciones de software y/o proyectos de Gobierno Electrónico.

51.- A través de memorando Nro. INEVAL-DPGE-2025-0510-ME de 05 de septiembre de 2025, el Mgs. Milton Francisco Morocho Yauripoma, director de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la Tec. María Eugenia Aguirre Dávila, directora Administrativa Financiera, que: "En este sentido y por los antecedentes antes expuestos; solicito de la manera más cordial se ejecute las acciones necesarias en el ámbito de sus competencias, con la finalidad de dar inicio al proceso de contratación del servicio de "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación"; y, con comentario inserto en el memorando mencionado, a través del Sistema de Gestión Documental -Quipux-, la directora Administrativa Financiera dispuso: "Diana, por favor previa revisión de la documentación y conforme aprobación de la documentación preparatoria por parte del Director de Planificación Estratégica, continuar con la elaboración de los pliegos y solicitud de autorización para emisión de resolución de inicio de proceso por parte del Coordinador General Técnico".

52.- Se cuenta con la ACTUALIZACIÓN CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA INEVAL-DIAF-PAC-029A-2025 de 08 de septiembre de 2025, elaborada por Diana Acaro Pilliza, analista Administrativa Senior, revisada y aprobada por María Eugenia Aguirre Dávila, directora Administrativa Financiera, que indica: "Por lo expuesto en párrafos precedentes, una vez que se ha verificado el objeto de contratación y partida presupuestaria para el proceso "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación", y en cumplimiento de la normativa legal vigente se certifica de acuerdo a la consulta del Plan Anual de Contratación 2025 de Instituto Nacional de Evaluación Educativa, se encuentra publicada y planificada la actividad en el Portal COMPRASPÚBLICAS conforme el siguiente detalle (...)".

53.- Con memorando Nro. INEVAL-DIAF-2025-0710-ME de 09 de septiembre de 2025, la Tec. María Eugenia Aguirre Dávila, directora Administrativa Financiera indicó al Mgs. Franklin David Gualpa Almeida, coordinador General Técnico (S), que: "(...) una vez que se han realizado todos los trámites previos internos y elaboración del proyecto de pliegos; me permito solicitar a usted lo siguiente: 1. Aprobar los pliegos con su cronograma adjunto para el proceso de Subasta Inversa Electrónica correspondiente a la contratación de "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación", signado con el código SIE-INEVAL-2025-001; conforme el Informe de necesidad de la contratación, Términos de Referencia, Estudio de Mercado y documentación habilitante elaborada, revisada y aprobada por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. 2. Autorizar el inicio del proceso por Subasta Inversa Electrónica correspondiente a la contratación de "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación", signado con el código SIE-INEVAL-2025-001. 3. Autorizar el gasto por USD \$ 12.200,00 valor sin IVA, que consta en el presupuesto del estudio de mercado, términos de referencia y el plazo de ejecución será de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato. 4. Designar al servidor responsable de la etapa precontractual (...)".

54.- Mediante Nro. INEVAL-CGT-2025-0177-ME de 09 de septiembre de 2025, el Mgs. Franklin David Gualpa Almeida, coordinador General Técnico (S), indicó a la Mgs. Geoconda Alexandra Silva Mozo, directora de Asesoría Jurídica, que: "(...) una vez que se han realizado todos los trámites previos internos y elaboración del proyecto de pliegos; me permito informar a usted lo siguiente: 1. Se aprueban los pliegos con su cronograma adjunto para el proceso de Subasta Inversa Electrónica correspondiente a la contratación de "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación", signado con

el código SIE-INEVAL-2025-001; conforme el Informe de necesidad de la contratación, Términos de Referencia, Estudio de Mercado y documentación habilitante elaborada, revisada y aprobada por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. 2. Se autoriza el inicio del proceso por Subasta Inversa Electrónica correspondiente a la contratación de "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación", signado con el código SIE-INEVAL-2025-001. 3. Se autoriza el gasto por USD \$ 12.200,00 valor sin IVA, que consta en el presupuesto del estudio de mercado, términos de referencia y el plazo de ejecución será de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato. 4. Se designa a Angélica Rocío Sánchez Valarezo con CI: (...), Analista de Planificación 1, como responsable de la etapa precontractual. 5. Se dispone la Elaboración de la Resolución de Inicio Proceso SIE-INEVAL-2025-001".

55.- Se cuenta con los pliegos del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-INEVAL-2025-001, para la contratación del servicio de "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación", elaborados por la Dirección Administrativa Financiera.

56.- Mediante Resolución Nro. INEVAL-CGT-2025-0024 de 15 de septiembre de 2025, Franklin David Gualpa, coordinador General Técnico Subrogante del Ineval, resolvió: "**Artículo 1.-** Autorizar y disponer el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-INEVAL-2025-001, para la contratación del servicio de "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación". **Artículo 2.-** Aprobar los pliegos, cronograma del proceso, términos de referencia, informe de necesidad de la contratación, estudio de mercado, presupuesto referencial y demás documentos preparatorios del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-INEVAL-2025-001, correspondiente a la contratación "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación", con el plazo de ejecución de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato. **Artículo 3.-** Designar como responsable precontractual a Angélica Rocío Sánchez Valarezo, analista de Planificación 1; quien está facultada para absolver todas las preguntas, formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, solicitar convalidaciones de ser pertinente, calificar las ofertas, recomendar la cancelación del procedimiento, la adjudicación o la declaratoria de desierto y las demás atribuciones inherentes a la actividad, que se establezcan en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación general y normativa conexas. Con la emisión de la presente resolución, el responsable precontractual queda designado y notificado, sin que se requiera otra comunicación adicional".

57.- Con fecha 16 de septiembre de 2025 se publicó el proceso de subasta inversa Nro. SIE-INEVAL-2025-001 para la contratación del servicio de "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación", en el portal institucional del SERCOP.

58.- Mediante ACTA No. 1 - ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 19 de septiembre de 2025, Angélica Sánchez, responsable precontractual, respondió la única pregunta planteada en el portal de Compras Públicas dentro del proceso de contratación N°. SIE-INEVAL-2025-001 cuyo objeto es el "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación".

59.- Mediante ACTA No. 002 - ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de 24 de septiembre de 2025, Diana Acaro, analista Administrativa Senior, señaló: "... se deja expresa constancia que dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-INEVAL-2025-001 cuyo objeto es "Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación", se han presentado tres ofertas digitales registradas en el SOCE y validas en el Módulo Facilitador de Contratación Pública (MFC) según la invitación y de acuerdo al cronograma del procedimiento: (...).

Los oferentes, según la indicada acta, fueron: 1.- FASSNETWORK CIA LTDA, 2.- TELCOMBAS S.A. y 3.- CEVALLOS DUQUE DIANA CAROLINA.

60.- A través de ACTA No. 003 - ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 25 de septiembre de 2025, Angélica Sánchez, responsable precontractual, en la parte pertinente señaló: "(...) Se procede a la apertura de las ofertas, en conformidad al cronograma del procedimiento mencionado en el numeral 3.1 de la SECCION III, y se instaura en sesión permanente para la revisión de la misma: (...)".

61.- A través de ACTA No. 004 - ACTA DE CONVALIDACIÓN de 26 de septiembre de 2025, Angélica Sánchez, responsable precontractual expresó: "(...) Una vez revisada las ofertas, en mi calidad de delegada precontractual concluyo que no requieren realizar convalidación de errores: (...)".

62.- Mediante de ACTA No. 005 - ACTA DE CALIFICACIÓN de 01 de octubre de 2025, Angélica Sánchez, responsable precontractual, señaló: "(...) Una vez realizada la verificación de vinculaciones, entre los participantes, se determina que **NO EXISTE VINCULACIÓN ENTRE OFERENTES**, en este proceso de contratación. **CONCLUSIÓN** Del análisis realizado de las ofertas, se desprende que los oferentes: *Oferente 1: No Cumple con los requisitos mínimos, establecidos en los términos de referencia y Pliegos. Oferente 2: Cumple con los requisitos mínimos, establecidos en los términos de referencia y Pliegos. Oferente 3: No Cumple con los requisitos mínimos, establecidos en los términos de referencia y Pliegos.* **RECOMENDACIÓN** En este sentido se recomienda habilitar al proveedor calificado (oferente 2), a través del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, para que emita su oferta económica inicial para la contratación "MANTENIMIENTO DEL DATA CENTER PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE EVALUACIÓN" y descalificar al oferente 1 y oferente 3, mismos que no cumplen con los requisitos mínimos requeridos en los Términos de Referencia y Pliegos. (...)".

63.- Mediante ACTA No. 006 - ACTA DE NEGOCIACIÓN de 03 de octubre de 2025, suscrita por Angélica Sánchez, responsable precontractual del Ineval y el oferente TELCOMBAS S.A representado por Cristian Santiago Estévez Viteri, en calidad de Apoderado Legal se deja constancia de la reunión mantenida de manera presencial con la finalidad de realizar la negociación referente al proceso de contratación N° SIE-INEVAL-2025-001, cuyo objeto es: "Mantenimiento del Data Center para garantizar el servicio de evaluación".

En esta negociación el oferente aceptó realizar un descuento del 10% sobre el valor del presupuesto referencial (USD 12.200,00), en consecuencia, el valor de la oferta negociada se estableció en USD 10.980,00 (Diez mil novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

64.- Con Informe de Proceso de 06 de octubre de 2025, Angélica Sánchez, responsable precontractual, manifestó: "(...) **CONCLUSIÓN** Una vez realizada la calificación y negociación exitosa a través del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la contratación de "MANTENIMIENTO DEL DATA CENTER PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE EVALUACIÓN", del proceso de contratación N.º SIE-INEVAL-2025-001, se concluye que el valor de la contratación será USD 10.980,00 (Diez mil novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA. **RECOMENDACIÓN** En calidad de delegada precontractual, me permito recomendar, salvo su mejor criterio adjudicar el proceso de contratación Nro. SIE-INEVAL-2025-001, cuyo objeto es la contratación de "MANTENIMIENTO DEL DATA CENTER PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE EVALUACIÓN", a favor de la empresa TELCOMBAS S.A con RUC 0992581840001 por un valor de USD 10.980,00 (Diez mil novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA., y un plazo de ejecución de 30 días calendario contados a partir del siguiente día de la firma del contrato. En caso de acoger tanto la calificación y negociación, solicito se remita a la Dirección Jurídica para la elaboración de la respectiva

resolución de adjudicación, contrato y acuerdo de confidencialidad conforme lo requerido en pliegos y Términos de referencia. (...)

65.- Mediante memorando Nro. INEVAL-DPGE-2025-0558-ME de 06 de octubre de 2025, Angélica Sánchez, responsable precontractual, manifestó a Leonardo Camarzana, coordinador General Técnico: *“En este contexto, me permito recomendar, salvo su mejor criterio, adjudicar el proceso de contratación Nro. SIE-INEVAL-2025-001, cuyo objeto es la contratación del servicio de “Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación”, a la empresa TELCOMBAS S.A., con RUC 0992581840001, por un valor de **USD 10.980,00** (Diez mil novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, y con un plazo de ejecución de **30 días**, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.*

En caso de acoger tanto el informe como la calificación y negociación, se solicita remitir el expediente a la Dirección Jurídica para la elaboración de la respectiva resolución de adjudicación, contrato y acuerdo de confidencialidad. (...)

66.- Mediante Acción de Personal No. 141 de 07 de octubre de 2025, se nombró a Franklin David Gualpa Almeida como coordinador General Técnico del Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

67.- Con memorando Nro. INEVAL-CGT-2025-0212-ME de 07 de octubre de 2025, David Gualpa, coordinador General Técnico, comunicó y solicitó a la Mgs. Geoconda Silva, directora de Asesoría Jurídica, que: *“(...) En este sentido, solicito a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de adjudicación correspondiente al proceso de contratación Nro. SIE-INEVAL-2025-001, cuyo objeto es la **contratación del servicio de “Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación”**, como también el contrato y acuerdo de confidencialidad.*

Se adjunta el informe, lista de verificación ético - técnica, y la documentación del proceso se encuentra disponible en el siguiente enlace:

file:///svuiowfls1/Departamental/UTIC/PROCESOS_CONTRATACION/2025/MANTENIMIENTO_DATA_CENTER.”

68.- Mediante Resolución Nro. INEVAL-CGT-2025-0025 de 13 de octubre de 2025, Franklin David Gualpa, coordinador General Técnico Subrogante, resolvió: **“ARTÍCULO 1.-** Adjudicar el contrato dentro del procedimiento de subasta inversa electrónica, signado con el código Nro. SIE-INEVAL-2025-001 para la contratación del **“Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación”** a la empresa **TELCOMBAS S.A.**, con RUC 0992581840001, por un valor de **USD 10.980,00** (Diez mil novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, y con un plazo de ejecución de **30 días**, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato. (...)

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego de subasta inversa electrónica con código Nro. SIE-INEVAL-2025-001 para la contratación del **“Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación”**.
- b) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

- c) La Certificación Presupuestaria No. 232 de 27 de agosto de 2025, con cargo a la partida presupuestaria No. 55 00 005 003 730704 1701 202 8888 8888, denominada “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos” por el valor de US\$ 12.200,00 (DOCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES).
- d) La Resolución de Inicio Nro. INEVAL-CGT-2025-0024 de 15 de septiembre de 2025.
- e) La Resolución de Adjudicación Nro. INEVAL-CGT-2025-0025 de 13 de octubre de 2025.
- f) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación se rige a las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

3.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **“Adjudicatario”**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. **“Comisión Técnica”**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **“Contratista”**, es el oferente adjudicado.
- d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- f. “**RGLOSNCP**”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. “**Oferente**”, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a participar.
- h. “**Oferta**”, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. “**SERCOP**”, SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONTRATO

4.1.- El objeto del presente contrato consiste en que LA CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar el “**Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación**” y a ejecutar el contrato a entera satisfacción del Contratante, conforme con los términos de referencia y demás condiciones establecidas en el pliego y la oferta presentada dentro del proceso signado con el código No. SIE-INEVAL-2025-001, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

4.2.- SERVICIOS ESPERADOS

Para garantizar el mantenimiento preventivo del data center y asegurar la continuidad del servicio institucional tanto para usuarios internos como externos, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

MANTENIMIENTO DEL DATA CENTER PARA GARANTIZAR EL SERVICIO CPC: 841600111									
Ítem	Equipo	Marca	Modelo	Código Bienes Ineval	Mantenimiento	Cant	Unidad	Costo unitario	Precio Total
EQUIPOS DE CONECTIVIDAD SWITCHES									
1	Switch de Core	Cisco	4503 - E	8353550	<p>El mantenimiento preventivo debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico inicial: Verificar el estado físico del equipo y conexiones, esto incluye la correcta fijación de los equipos al rack (tornillos, bandejas, soportes). • Identificar signos de oxidación, polvo excesivo o humedad en conectores y puertos. • Realizar un respaldo de la configuración original y posterior a ello apagar el equipo. • Desconexión del equipo, es decir, eliminar la fuente de energía de sus circuitos. • Desmontaje del equipo desde el rack (estante metálico). • Chequeo físico para identificar posibles fallas o anomalías externas e internas en el equipo. • Limpieza externa del equipo. • Aspiración y sopleteo en todas sus partes electrónicas. • Diagnóstico final hardware: verificación de voltaje, temperatura y conectividad. • Montaje del equipo en el estante metálico (Rack) y verificación de conexión del mismo. • Encendido del equipo. • Pruebas funcionales. • Informe de actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo, en el que se detalle las novedades encontradas de ser el caso y recomendaciones. 	1	unidad	\$360,00	\$360,00
2	Switch de Acceso	Cisco	2960 -X	4471937		1	unidad	\$185,00	\$185,00
3	Switch de Acceso	Cisco	2960 - S	38148040		1	unidad	\$185,00	\$185,00
4	Switch de Acceso	Cisco	2960 - S	20276101		1	unidad	\$185,00	\$185,00
5	Switch de Acceso	Cisco	2960 - S	38148041		1	unidad	\$185,00	\$185,00
6	Switch de Acceso	Cisco	2960 - S	S/C Serie:FOC16374 5D6		1	unidad	\$185,00	\$185,00
7	Switch de Acceso	Cisco	2960 - S	38148042		1	unidad	\$185,00	\$185,00
8	Switch	Cisco	Catalyst 2960	8571454		1	unidad	\$185,00	\$185,00
9	Switch	Cisco	Catalyst 3560G	S/C Serie: FOC1026ZAF1		1	unidad	\$185,00	\$185,00
10	Switch	Tp-link	TL- SG1016D	32994212		1	unidad	\$80,00	\$80,00
11	Switch	D-link	DES-1024D	36087787		1	unidad	\$80,00	\$80,00
CENTRAL TELEFÓNICA									

12	Central IP	ContactVox	ContactVox	20276101	<p>El mantenimiento preventivo debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico inicial: Verificar el estado físico del equipo y conexiones, esto incluye la correcta fijación de los equipos al rack (tornillos, bandejas, soportes). • Identificar signos de oxidación, polvo excesivo o humedad en conectores y puertos. • Realizar un respaldo de la configuración original y posterior a ello apagar el equipo. • Desconexión del equipo, es decir, eliminar la fuente de energía de sus circuitos. • Desmontaje del equipo desde el rack (estante metálico). • Chequeo físico para identificar posibles fallas o anomalías externas e internas en el equipo. • Limpieza externa del equipo. • Aspiración y sopleteo en todas sus partes electrónicas. • Diagnóstico final hardware: verificación de voltaje, temperatura y conectividad. • Montaje del equipo en el estante metálico (Rack) y verificación de conexión del mismo. • Encendido del equipo. • Pruebas funcionales. • Informe de actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo, en el que se detalle las novedades encontradas de ser el caso y recomendaciones. 	1	unidad	\$1.630,00	\$1.630,00
EQUIPAMIENTO DE CCTV									
13	CCTV	HIK VISION	DS-7608NI	20157391	<p>El mantenimiento preventivo debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico inicial: Verificar el estado físico del equipo y conexiones, esto incluye la correcta fijación de los equipos al rack (tornillos, bandejas, soportes). • Identificar signos de oxidación, polvo excesivo o humedad en conectores y puertos. • Realizar un respaldo de la configuración original y posterior a ello apagar el equipo. • Desconexión del equipo, es decir, eliminar la fuente de energía de sus circuitos. • Desmontaje del equipo desde el rack (estante metálico). • Chequeo físico para identificar posibles fallas o anomalías externas e internas en el equipo. • Limpieza externa del equipo. • Aspiración y sopleteo en todas sus partes electrónicas. • Diagnóstico final hardware: verificación de voltaje, temperatura y conectividad. • Montaje del equipo en el estante metálico (Rack) y verificación de conexión del mismo. • Encendido del equipo. • Pruebas funcionales. • Informe de actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo, en el que se detalle las novedades encontradas de ser el caso y recomendaciones. 	1	unidad	\$120,00	\$120,00
14	CCTV	HIK VISION	DS-7608NI	20157392	<p>El mantenimiento preventivo debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico inicial: Verificar el estado físico del equipo y conexiones, esto incluye la correcta fijación de los equipos al rack (tornillos, bandejas, soportes). • Identificar signos de oxidación, polvo excesivo o humedad en conectores y puertos. • Realizar un respaldo de la configuración original y posterior a ello apagar el equipo. • Desconexión del equipo, es decir, eliminar la fuente de energía de sus circuitos. • Desmontaje del equipo desde el rack (estante metálico). • Chequeo físico para identificar posibles fallas o anomalías externas e internas en el equipo. • Limpieza externa del equipo. • Aspiración y sopleteo en todas sus partes electrónicas. • Diagnóstico final hardware: verificación de voltaje, temperatura y conectividad. • Montaje del equipo en el estante metálico (Rack) y verificación de conexión del mismo. • Encendido del equipo. • Pruebas funcionales. • Informe de actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo, en el que se detalle las novedades encontradas de ser el caso y recomendaciones. 	1	unidad	\$120,00	\$120,00
15	CCTV	HIK VISION	DS-7608NI	20170436	<p>El mantenimiento preventivo debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico inicial: Verificar el estado físico del equipo y conexiones, esto incluye la correcta fijación de los equipos al rack (tornillos, bandejas, soportes). • Identificar signos de oxidación, polvo excesivo o humedad en conectores y puertos. • Realizar un respaldo de la configuración original y posterior a ello apagar el equipo. • Desconexión del equipo, es decir, eliminar la fuente de energía de sus circuitos. • Desmontaje del equipo desde el rack (estante metálico). • Chequeo físico para identificar posibles fallas o anomalías externas e internas en el equipo. • Limpieza externa del equipo. • Aspiración y sopleteo en todas sus partes electrónicas. • Diagnóstico final hardware: verificación de voltaje, temperatura y conectividad. • Montaje del equipo en el estante metálico (Rack) y verificación de conexión del mismo. • Encendido del equipo. • Pruebas funcionales. • Informe de actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo, en el que se detalle las novedades encontradas de ser el caso y recomendaciones. 	1	unidad	\$120,00	\$120,00

EQUIPOS DE BALANCEO DE APLICACIONES									
16	Balanceador	CITRIX	1U1P1A	26308281	El mantenimiento preventivo debe incluir: • Diagnóstico inicial: Verificar el estado físico del equipo y conexiones, esto incluye la correcta fijación de los equipos al rack (tornillos, bandejas, soportes). • Identificar signos de oxidación, polvo excesivo o humedad en conectores y puertos. • Realizar un respaldo de la configuración original y posterior a ello apagar el equipo. • Desconexión del equipo, es decir, eliminar la fuente de energía de sus circuitos. • Desmontaje del equipo desde el rack (estante metálico). • Chequeo físico para identificar posibles fallas o anomalías externas e internas en el equipo. • Limpieza externa del equipo. • Aspiración y sopleteo en todas sus partes electrónicas. • Diagnóstico final hardware: verificación de voltaje, temperatura y conectividad. • Montaje del equipo en el estante metálico (Rack) y verificación de conexión del mismo. • Encendido del equipo. • Pruebas funcionales. • Informe de actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo, en el que se detalle las novedades encontradas de ser el caso y recomendaciones.	1	unidad	\$600,00	\$600,00
17	Balanceador	CITRIX	1U1P1A	26308282		1	unidad	\$600,00	\$600,00
EQUIPOS SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO									
18	Servidor	HP	PROLIANT-DL360P GEN8	37769015	El mantenimiento preventivo debe incluir: • Diagnóstico inicial • Realizar un respaldo de la configuración original y posterior a ello apagar el equipo. • Revisión alarmas físicas y lógicas (del sistema). • Chequeo físico para identificar posibles fallas o anomalías externas e internas en el equipo. • Desrackeo del equipo, es decir, desmontar del estante metálico. • Limpieza física interna y externa del equipo. • Aspiración y sopleteo en todas sus partes electrónicas. • Revisión estado de salud post mantenimiento preventivo físico: verificación de voltaje, temperatura y conectividad. • Reinscripción del equipo, es decir, alojar nuevamente en el estante metálico (Rack). • Verificación de temperatura desde la administración del equipo Chasis C7000. • Encendido del equipo. • Pruebas finales. • Informe de actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo, en el que se detalle las novedades encontradas de ser el caso y recomendaciones.	1	unidad	\$178,00	\$178,00
19	Storage	HP	3 PAR Server Store 7200	4471936		1	unidad	\$178,00	\$178,00
20	Chasis	HP	C7000	4471943		1	unidad	\$178,00	\$178,00
21	Service Procesor	HP	DL 320 E Gen 8	4963875		1	unidad	\$178,00	\$178,00
22	Servidores Blade	HP	BL 460C Gen 8	4471939		1	unidad	\$178,00	\$178,00
23	Servidores Blade	HP	BL 460C Gen 8	4471940		1	unidad	\$178,00	\$178,00
24	Servidores Blade	HP	BL 460C Gen 8	4471941		1	unidad	\$178,00	\$178,00
25	Servidores Blade	HP	BL 460C Gen 8	4471942		1	unidad	\$178,00	\$178,00
26	Servidores Blade	HP	BL 460C Gen 9	26306768		1	unidad	\$178,00	\$178,00
27	Servidores Blade	HP	BL 460C Gen 9	26306769		1	unidad	\$178,00	\$178,00



28	Servidor Rackeable	HP	DL 360 E Gen 8	S/C Serie: MXQ237027M		1	unidad	\$178,00	\$178,00
29	Servidor	Dell	PowerEdge R420	20276101		1	unidad	\$178,00	\$178,00
30	Servidor	HP	DL 120 Gen 7	4471938		1	unidad	\$178,00	\$178,00
31	Servidor Respaldo en Cintas	IBM	TS 4300	26454197		1	unidad	\$186,00	\$186,00
EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA									
32	Generador Eléctrico	Porten PG 5000	Porten PG 5000	14128157	El mantenimiento preventivo debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de parámetros de potencia: medidas de tensión, corriente, potencia, frecuencia, factor de potencia, energía y tiempo de funcionamiento. • Verificación de voltajes. • Verificación de fugas (combustible, aceite, refrigerante). • Ajuste de partes y piezas. • Validación de estado actual. • Revisión de niveles de combustible • Carga de combustible. • Limpieza general del equipo (motor, carcasa y rejillas). • Pruebas de funcionalidad. • Informe de actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo, en el que se detalle las novedades encontradas de ser el caso y recomendaciones 	1	unidad	\$650,00	\$650,00
EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA									
33	UPS (Uninterruptable Power Supply)	Forza	FDC-006K	20276108	El mantenimiento preventivo debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de parámetros de potencia: medidas de tensión, corriente, potencia, frecuencia, factor de potencia, energía, temperatura superficial y tiempo de funcionamiento. • Verificación de existencia de polvos, humedad o impurezas en las carcasas o ventilaciones. 	1	unidad	\$450,00	\$450,00
34	UPS (Uninterruptable Power Supply)	Forza	FDC-006K	20276109	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de entrada y salida de voltaje, corriente, frecuencia. • Validación de alarmas o eventos registrados en los UPS. • Apagado y desconexión de UPS y baterías para limpieza. 	1	unidad	\$450,00	\$450,00
35	UPS (Uninterruptable Power Supply)	ECM POWER COM	VGD-10K	20276116	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y limpieza de baterías. • Validación de estado de baterías. • Limpieza de los equipos UPS. • Ajuste de partes y piezas. 	1	unidad	\$630,00	\$630,00
36	UPS (Uninterruptable Power Supply)	ECM POWER COM	VGD-6000	20276117	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de eventos de los equipos UPS • Pruebas de funcionalidad. • Informe de actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo, en el que se detalle las novedades encontradas de ser el caso y recomendaciones. 	1	unidad	\$450,00	\$450,00



37	UPS (Uninterruptable Power Supply)	SOCOME C	ITY-TW060B-LV	20276051		1	unidad	\$450,00	\$450,00
38	Banco de baterías	N/A	N/A	14128157		1	unidad	\$250,00	\$250,00
TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN									
39	Tablero de Distribución Automática	Liebert	PRC 50	S/C	<p>El mantenimiento preventivo debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de voltajes de entrada y salida de las fases. • Revisión de voltajes de entrada y salida de frecuencias. • Revisiones de las barras de tierra. • Ajuste de accesorios y elementos del tablero. • Organización y verificado de etiquetado. • Limpieza de contactos. • Pruebas de funcionalidad. • Informe de actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo, en el que se detalle las novedades encontradas de ser el caso y recomendaciones. 	1	unidad	\$350,00	\$350,00
40	Tablero de Distribución Automática	Beaucou p	Beaucoup	S/C		1	unidad	\$350,00	\$350,00
AIRE ACONDICIONADO									
41	Aire acondicionado	Samsung	AS18TUBA N	20157394	<p>El mantenimiento preventivo debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La apertura del equipo (aire acondicionado) • Limpieza y lubricación de las partes y piezas del equipo • Pruebas de voltaje. • Verificación de temperatura e indicar cuál es la temperatura adecuada para prolongar la vida útil del equipo. • Revisión de los componentes internos del equipo (filtro de aire, serpentín evaporador, bandeja de drenaje y verificación del conducto). • Revisión de los niveles de gas y refrigerante. • Carga de gas y refrigerante • Verificación del funcionamiento del equipo • Pruebas de funcionalidad. • Informe de actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo, en el que se detalle las novedades encontradas de ser el caso y recomendaciones 	1	unidad	\$480,00	\$480,00
								Subtotal	\$12.200,00
								I.V.A. (15%)	\$1.830,00
								Total	\$14.030,00

CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO

5.1. El valor total del presente contrato que EL CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA, es de USD 10.980,00 (Diez mil novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA., de conformidad con la oferta presentada por LA CONTRATISTA, en cumplimiento a los términos de referencia, pliegos del proceso de contratación y oferta negociada con el desglose de precios, como se detalla a continuación:

MANTENIMIENTO DEL DATA CENTER PARA GARANTIZAR EL SERVICIO CPC: 841600111									
Ítem	Equipo	Marca	Modelo	Código Bienes Ineval	Mantenimiento	Cant	Unidad	Costo unitario	Precio Total
EQUIPOS DE CONECTIVIDAD SWITCHES									
1	Switch de Core	Cisco	4503 - E	8353550	El mantenimiento preventivo debe incluir: • Diagnóstico inicial: Verificar el estado físico del equipo y conexiones, esto incluye la correcta fijación de los equipos al rack (tornillos, bandejas, soportes). • Identificar signos de oxidación, polvo excesivo o humedad en conectores y puertos. • Realizar un respaldo de la configuración original y posterior a ello apagar el equipo. • Desconexión del equipo, es decir, eliminar la fuente de energía de sus circuitos. • Desmontaje del equipo desde el rack (estante metálico). • Chequeo físico para identificar posibles fallas o anomalías externas e internas en el equipo. • Limpieza externa del equipo. • Aspiración y sopleteo en todas sus partes electrónicas. • Diagnóstico final hardware: verificación de	1	unidad	\$324,00	\$324,00
2	Switch de Acceso	Cisco	2960 -X	4471937		1	unidad	\$166,50	\$166,50
3	Switch de Acceso	Cisco	2960 - S	38148040		1	unidad	\$166,50	\$166,50
4	Switch de Acceso	Cisco	2960 - S	20276101		1	unidad	\$166,50	\$166,50
5	Switch de Acceso	Cisco	2960 - S	38148041		1	unidad	\$166,50	\$166,50
6	Switch de Acceso	Cisco	2960 - S	S/C Serie:FOC163 745D6		1	unidad	\$166,50	\$166,50
7	Switch de Acceso	Cisco	2960 - S	38148042		1	unidad	\$166,50	\$166,50
8	Switch	Cisco	Catalyst 2960	8571454		1	unidad	\$166,50	\$166,50
9	Switch	Cisco	Catalyst 3560G	S/C Serie: FOC1026ZAF 1		1	unidad	\$166,50	\$166,50
10	Switch	Tp-link	TL- SG1016D	32994212		1	unidad	\$72,00	\$72,00

11	Switch	D-link	DES-1024D	36087787	<p>voltaje, temperatura y conectividad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Montaje del equipo en el estante metálico (Rack) y verificación de conexión del mismo. • Encendido del equipo. • Pruebas funcionales. • Informe de actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo, en el que se detalle las novedades encontradas de ser el caso y recomendaciones. 	1	unidad	\$72,00	\$72,00
CENTRAL TELEFÓNICA									
12	Central IP	Contact Vox	ContactVox	20276101	<p>El mantenimiento preventivo debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico inicial: Verificar el estado físico del equipo y conexiones, esto incluye la correcta fijación de los equipos al rack (tornillos, bandejas, soportes). • Identificar signos de oxidación, polvo excesivo o humedad en conectores y puertos. • Realizar un respaldo de la configuración original y posterior a ello apagar el equipo. • Desconexión del equipo, es decir, eliminar la fuente de energía de sus circuitos. • Desmontaje del equipo desde el rack (estante metálico). • Chequeo físico para identificar posibles fallas o anomalías externas e internas en el equipo. • Limpieza externa del equipo. • Aspiración y sopleteo en todas sus partes electrónicas. • Diagnóstico final hardware: verificación de voltaje, temperatura y conectividad. • Montaje del equipo en el estante metálico (Rack) y verificación de conexión del mismo. • Encendido del equipo. • Pruebas funcionales. • Informe de actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo, en el que se detalle las novedades encontradas de ser el caso y recomendaciones. 	1	unidad	\$1.467,00	\$1.467,00

EQUIPAMIENTO DE CCTV									
13	CCTV	HIK VISION	DS-7608NI	20157391	El mantenimiento preventivo debe incluir: • Diagnóstico inicial: Verificar el estado físico del equipo y conexiones, esto incluye la correcta fijación de los equipos al rack (tornillos, bandejas, soportes). • Identificar signos de oxidación, polvo excesivo o humedad en conectores y puertos. • Realizar un respaldo de la configuración original y posterior a ello apagar el equipo. • Desconexión del equipo, es decir, eliminar la fuente de energía de sus circuitos. • Desmontaje del equipo desde el rack (estante metálico). • Chequeo físico para identificar posibles fallas o anomalías externas e internas en el equipo. • Limpieza externa del equipo. • Aspiración y sopleteo en todas sus partes electrónicas. • Diagnóstico final hardware: verificación de voltaje, temperatura y conectividad. • Montaje del equipo en el estante metálico (Rack) y verificación de conexión del mismo. • Encendido del equipo. • Pruebas funcionales. • Informe de actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo, en el que se detalle las novedades encontradas de ser el caso y recomendaciones.	1	unidad	\$108,00	\$108,00
14	CCTV	HIK VISION	DS-7608NI	20157392		1	unidad	\$108,00	\$108,00
15	CCTV	HIK VISION	DS-7608NI	20170436		1	unidad	\$108,00	\$108,00
EQUIPOS DE BALANCEO DE APLICACIONES									
16	Balanceador	CITRIX	1U1P1A	26308281	El mantenimiento preventivo debe incluir: • Diagnóstico inicial: Verificar el estado físico del equipo y conexiones, esto incluye la correcta fijación de los equipos al rack (tornillos, bandejas, soportes). • Identificar signos de oxidación, polvo excesivo o humedad en conectores y	1	unidad	\$540,00	\$540,00

17	Balanceador	CITRIX	1U1P1A	26308282	<p>puertos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar un respaldo de la configuración original y posterior a ello apagar el equipo. • Desconexión del equipo, es decir, eliminar la fuente de energía de sus circuitos. • Desmontaje del equipo desde el rack (estante metálico). • Chequeo físico para identificar posibles fallas o anomalías externas e internas en el equipo. • Limpieza externa del equipo. • Aspiración y sopleteo en todas sus partes electrónicas. • Diagnóstico final hardware: verificación de voltaje, temperatura y conectividad. • Montaje del equipo en el estante metálico (Rack) y verificación de conexión del mismo. • Encendido del equipo. • Pruebas funcionales. • Informe de actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo, en el que se detalle las novedades encontradas de ser el caso y recomendaciones. 	1	unidad	\$540,00	\$540,00
EQUIPOS SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO									
18	Servidor	HP	PROLIANT -DL360P GEN8	37769015	<p>El mantenimiento preventivo debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico inicial • Realizar un respaldo de la configuración original y posterior a ello apagar el equipo. • Revisión alarmas físicas y lógicas (del sistema). • Chequeo físico para identificar posibles fallas o anomalías externas e internas en el equipo. • Desrackeo del equipo, es decir, desmontar del estante metálico. • Limpieza física interna y externa del equipo. • Aspiración y sopleteo en todas sus partes electrónicas. • Revisión estado de salud post 	1	unidad	\$160,20	\$160,20
19	Storage	HP	3 PAR Server Store 7200	4471936		1	unidad	\$160,20	\$160,20
20	Chasis	HP	C7000	4471943		1	unidad	\$160,20	\$160,20
21	Service Procesor	HP	DL 320 E Gen 8	4963875		1	unidad	\$160,20	\$160,20
22	Servidores Blade	HP	BL 460C Gen 8	4471939		1	unidad	\$160,20	\$160,20
23	Servidores Blade	HP	BL 460C Gen 8	4471940		1	unidad	\$160,20	\$160,20

24	Servidores Blade	HP	BL 460C Gen 8	4471941	<p>mantenimiento preventivo físico: verificación de voltaje, temperatura y conectividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reinsersión del equipo, es decir, alojar nuevamente en el estante metálico (Rack). • Verificación de temperatura desde la administración del equipo Chasis C7000. • Encendido del equipo. • Pruebas finales. • Informe de actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo, en el que se detalle las novedades encontradas de ser el caso y recomendaciones. 	1	unidad	\$160,20	\$160,20
25	Servidores Blade	HP	BL 460C Gen 8	4471942		1	unidad	\$160,20	\$160,20
26	Servidores Blade	HP	BL 460C Gen 9	26306768		1	unidad	\$160,20	\$160,20
27	Servidores Blade	HP	BL 460C Gen 9	26306769		1	unidad	\$160,20	\$160,20
28	Servidor Rackeable	HP	DL 360 E Gen 8	S/C Serie: MXQ237027 M		1	unidad	\$160,20	\$160,20
29	Servidor	Dell	PowerEdge R420	20276101		1	unidad	\$160,20	\$160,20
30	Servidor	HP	DL 120 Gen 7	4471938		1	unidad	\$160,20	\$160,20
31	Servidor Respaldo en Cintas	IBM	TS 4300	26454197		1	unidad	\$167,40	\$167,40
EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA									
32	Generador Eléctrico	Porten PG 5000	Porten PG 5000	14128157	<p>El mantenimiento preventivo debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de parámetros de potencia: medidas de tensión, corriente, potencia, frecuencia, factor de potencia, energía y tiempo de funcionamiento. • Verificación de voltajes. • Verificación de fugas (combustible, aceite, refrigerante). • Ajuste de partes y piezas. • Validación de estado actual. • Revisión de niveles de combustible • Carga de combustible. • Limpieza general del equipo (motor, carcasa y rejillas). • Pruebas de funcionalidad. • Informe de actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo, en el que se 	1	unidad	\$585,00	\$585,00

					detalle las novedades encontradas de ser el caso y recomendaciones					
EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA										
33	UPS (Uninterruptable Power Supply)	Forza	FDC-006K	20276108	<p>El mantenimiento preventivo debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de parámetros de potencia: medidas de tensión, corriente, potencia, frecuencia, factor de potencia, energía, temperatura superficial y tiempo de funcionamiento. • Verificación de existencia de polvos, humedad o impurezas en las carcasas o ventilaciones. • Verificación de entrada y salida de voltaje, corriente, frecuencia. • Validación de alarmas o eventos registrados en los UPS. • Apagado y desconexión de UPS y baterías para limpieza. • Revisión y limpieza de baterías. • Validación de estado de baterías. • Limpieza de los equipos UPS. • Ajuste de partes y piezas. • Reporte de eventos de los equipos UPS • Pruebas de funcionalidad. • Informe de actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo, en el que se detalle las novedades encontradas de ser el caso y recomendaciones. 	1	unidad	\$405,00	\$405,00	
34	UPS (Uninterruptable Power Supply)	Forza	FDC-006K	20276109		1	unidad	\$405,00	\$405,00	
35	UPS (Uninterruptable Power Supply)	ECM POWE RCOM	VGD-10K	20276116		1	unidad	\$567,00	\$567,00	
36	UPS (Uninterruptable Power Supply)	ECM POWE RCOM	VGD-6000	20276117		1	unidad	\$405,00	\$405,00	
37	UPS (Uninterruptable Power Supply)	SOCO MEC	ITY- TW060B- LV	20276051		1	unidad	\$405,00	\$405,00	
38	Banco de baterías	N/A	N/A	14128157		1	unidad	\$225,00	\$225,00	
TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN										
39	Tablero de Distribución Automática	Liebert	PRC 50	S/C	<p>El mantenimiento preventivo debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de voltajes de entrada y salida de las fases. • Revisión de voltajes de entrada y salida de frecuencias. • Revisiones de las barras de tierra. • Ajuste de accesorios y elementos del tablero. • Organización y verificado de etiquetado. • Limpieza de contactos. 	1	unidad	\$315,00	\$315,00	
40	Tablero de Distribución Automática	Beauco up	Beaucoup	S/C		1	unidad	\$315,00	\$315,00	

					<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas de funcionalidad. • Informe de actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo, en el que se detalle las novedades encontradas de ser el caso y recomendaciones. 				
AIRE ACONDICIONADO									
41	Aire acondicionado	Samsu ng	AS18TUBA N	20157394	<p>El mantenimiento preventivo debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La apertura del equipo (aire acondicionado) • Limpieza y lubricación de las partes y piezas del equipo • Pruebas de voltaje. • Verificación de temperatura e indicar cuál es la temperatura adecuada para prolongar la vida útil del equipo. • Revisión de los componentes internos del equipo (filtro de aire, serpentín evaporador, bandeja de drenaje y verificación del conducto). • Revisión de los niveles de gas y refrigerante. • Carga de gas y refrigerante • Verificación del funcionamiento del equipo • Pruebas de funcionalidad. • Informe de actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo, en el que se detalle las novedades encontradas de ser el caso y recomendaciones 	1	unidad	\$432,00	\$432,00
								Subtotal	\$10.980,00
								I.V.A. (15%)	\$1.647,00
								Total	\$12.627,00

5.2. Los precios acordados en el contrato constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

6.1. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

El cien por ciento (100%), contra entrega total del cumplimiento del objeto de contratación “Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación”, y la presentación de:

- Acta de entrega-recepción.
- Informe técnico entregado desde el contratista que contenga el detalle del trabajo realizado en cada uno de los equipos.
- Informe del Administrador del Contrato en el cual se detalle la verificación del servicio y la funcionalidad de los equipos.
- Informe de validación por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Factura.
- Copia de RUC.
- Copia del Certificado Bancario.
- Copia de la cédula.
- Copia de consulta Estado Tributario SRI.
- Nombramiento del representante legal (De ser el caso).
- Otros que se generen en el caso de que se reforme o actualice la Ley, Reglamento y Normativa Secundaria.

El pago es aplicado conforme al detalle a continuación:

Actividad	Detalle de actividad	Ítem	Descripción ítem
DPGE-In73-160PL	Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación	730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos

6.2. Todos los pagos que se hagan a la contratista por cuenta de este contrato se efectuarán con sujeción al precio convenido a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

6.3. De los pagos que se deban hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan de acuerdo con el contrato.

6.4. **Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado

a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TRAMITACIÓN DE PAGOS

7.1. Cualquier pago que se deba a la Contratista se registrará por la presente cláusula. En ningún caso los pagos excederán el término máximo de treinta (30) días para efectuarse, contados a partir del cumplimiento de los requisitos previstos en la cláusula anterior, conforme al procedimiento establecido en el artículo **326.1.** del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7.2. Una vez efectuada la recepción, si es que no se ha realizado el desembolso en treinta (30) días posteriores a la solicitud de pago, o si es que se ha incumplido con lo previsto en esta cláusula, se presumirá la retención indebida de pago, y dará derecho a que la Contratista demande, bajo su decisión, el pago de intereses legales y los daños y perjuicios que justificare.

7.3. Lo previsto en el inciso anterior no se aplicará para los casos en que la Contratante haya finalizado todos los trámites institucionales necesarios para el procesamiento del pago al beneficiario, pero el pago no se efectúe por problemas de liquidez o caída de ingresos de la caja fiscal.

7.4. En la tramitación y control de los pagos se observará el principio pro-administrado y lo pertinente de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

7.5. Previo al pago final se verificará que el contratista no tenga obligaciones pendientes de pago derivadas de responsabilidades en firme determinadas por la Contraloría General del Estado.

En caso de que el contratista mantenga valores pendientes en firme con la Contraloría General del Estado, la entidad contratante retendrá automáticamente del monto a pagar, el valor correspondiente a dichas obligaciones, de conformidad con la Disposición Reformatoria Primera de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone: *"Reformese la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en lo siguiente: 3. Agréguese a continuación del artículo 57, el siguiente artículo: Art. 57.1.- De la compensación obligatoria al momento de la liquidación de la contratación.- (...)"*.

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO

8.1. El plazo para la ejecución del contrato del servicio de *"Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación"* será de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - PRÓRROGAS DE PLAZO

9.1. Las prórrogas de plazo proceden únicamente a pedido motivado y justificado de la CONTRATISTA, alegando que se trata de circunstancias objetivas ajenas a su voluntad, las cuales no pudieron ser previstas al momento de la suscripción del contrato. El procedimiento de prórroga del plazo se registrará al artículo 290 del RGLOSNCNP.

9.2. La suspensión del plazo se da por iniciativa unilateral de la entidad contratante y procede sólo cuando de manera razonada y motivada no sea conveniente para los intereses institucionales continuar

la ejecución de los trabajos. El procedimiento de suspensión del plazo se regirá al artículo 291 del RGLOSNCPP.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

10.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 99 y 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 286 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS

11.1. En este contrato por su naturaleza no se rendirán garantías, en atención a lo determinado en el artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 261 de su reglamento general.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS

12.1. Las multas se aplicarán al tenor del artículo 292 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, durante la ejecución contractual, las mismas que serán impuestas por el Administrador de Contrato.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1000, estas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en los términos de referencia y orden de compra.

12.2. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de contrato, quien establecerá el incumplimiento, fechas y montos, de conformidad con el procedimiento establecido en el Art. 293 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

13.1. El precio del contrato es fijo, por lo que las partes renuncian a cualquier tipo de reajuste de precios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

14.1. El Contratante designa al señor Fernando Patricio Jiménez Reyna, analista en Soporte Tecnológico a Usuario 1 en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego, a la oferta y demás documentación precontractual y preparatoria, que forman parte del presente contrato, y con quien La CONTRATISTA deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

14.2. El administrador del contrato velará por el cabal cumplimiento del contrato en base a lo dispuesto en el artículo 303 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

14.3. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista son:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
- El contratista debe proteger y salvar de responsabilidad al Instituto Nacional de Evaluación Educativa y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal
- El contratista previo a la suscripción del contrato deberá presentar el desglose de valores unitarios por cada equipo para el servicio de mantenimiento a realizarse en cumplimiento al objeto de contrato
- Después del mantenimiento de cada equipo todos sus cables de poder, cables de red UTP o fibra óptica, quedarán conectados en los mismos puertos que se encontraban antes de efectuarse el mantenimiento. No se requerirá un peinado de cableado o cambio de los mismos.
- Finalizado el mantenimiento del data center el contratista deberá entregar un Informe con el detalle de las actividades realizadas, las novedades encontradas en cada uno de los equipos.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto al Instituto Nacional de Evaluación Educativa.
- El contratista deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad de cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, para el efecto suscribirá un Acuerdo de Confidencialidad.
- La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que el INEVAL ejerza las acciones legales, civiles y penales correspondientes.
- El contratista es responsable de todos los costos directos e indirectos que fuere necesario para la total ejecución del contrato y correcta funcionalidad de la infraestructura de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.
- Para el cumplimiento del presente contrato, contará durante la vigencia de este, con el personal técnico señalado en su oferta.
- Son obligaciones del contratista el cumplimiento del objeto contractual y cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento de este o en norma legal específicamente aplicable.
- El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el Instituto Nacional de Evaluación Educativa tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.
- El contratista tiene la obligación de precautelar y garantizar la seguridad e integridad de los equipos del data center de la institución, cuando estos se encuentren en mantenimiento; lo cual no implicará un costo adicional. En caso de presentarse daños y/o perjuicios por mal uso durante el tiempo que se encuentre en dicho mantenimiento preventivo, el contratista deberá

responsabilizarse de la reparación del equipo y de ser el caso, se aplicarán las multas determinadas en la normativa legal pertinente.

- El contratista facilitará al Administrador de Contrato el acceso a información técnica y documentos relacionados con los equipos a los que se le realiza el mantenimiento preventivo, a fin de tener un pleno conocimiento del estado y los trabajos realizados en los mismos.
- El servicio deberá ser prestado en el Instituto Nacional de Evaluación Educativa ubicado en las calles Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de Agosto.

15.1.1. Otras obligaciones de la contratista son:

- El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la entidad contratante, conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el administrador del contrato.
- El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.
- El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.
- El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

15.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Designar al Administrador Contrato, para su plena ejecución, y darlo a conocer oportunamente al contratista.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de cinco días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con la ubicación de los bienes objeto de la contratación; y, realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante ante los distintos organismos públicos, en un término de cinco días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los servicios, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley y términos de referencia para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas.
- Pagar los valores correspondientes, posterior a la presentación de factura y recepción a conformidad.
- Elaborar un Acuerdo de Confidencialidad con la finalidad de guardar estricta y absoluta confidencialidad de cualquier información relacionada a la contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - RECEPCIÓN DEL CONTRATO

16.1. El acta de entrega-recepción, sea parcial, provisional o definitiva, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes, de conformidad a lo previsto en los artículos 325 y 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

16.2. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

16.3. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

17.1. La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

17.2. Conforme la Disposición Reformatoria Primera de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone: “*Refórmese la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en lo siguiente: 3. Agréguese a continuación del artículo 57, el siguiente artículo: Art. 57.1.- De la compensación obligatoria al momento de la liquidación de la contratación*”, en la liquidación económica se procederá a las compensaciones que fueren pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

18.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme a la legislación tributaria vigente.

18.2. La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

18.3. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

19.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP.

19.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta Presentación y compromiso;
- c) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará CONTRATISTA incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- d) Si el valor de las multas excede del 5% del monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de existir.

19.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 109 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

20.1. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

20.2. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

21.1. La CONTRATISTA autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre; y a nombre del representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Asimismo, autoriza que toda la información relacionada con los pagos recibidos como CONTRATISTA o sub contratista del Estado, así como los movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

22.1. La entidad contratante y la contratista buscarán solucionar en forma directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, podrán acudir al empleo de mecanismos de solución directa o de amigable composición, de considerarlo pertinente, según el Art. 327 Reglamento General a LOSNCP.

22.2. En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento de funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.

22.3. En el evento de que en mediación se llegue a un acuerdo parcial o no se alcance acuerdo alguno, las partes renuncian fuero y domicilio y acuerdan someter las controversias derivadas de la suscripción y ejecución del contrato ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Metropolitano de Quito, en observancia de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

23.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el

administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos, o por medios electrónicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO

24.1. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATANTE:

INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA, INEVAL
Dirección: Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de Agosto, Quito-Ecuador.
Teléfonos: 1800 463 825
Email: fernando.jimenez@evaluacion.gob.ec

LA CONTRATISTA:

TELCOMBAS S.A.
Calle (principal): Cedros 122
Calle (intersección): Todos los Santos, Guayaquil, Guayas
Teléfono(s): 042380441
Correo electrónico: cbascompte@telcombas.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA

25.1. La contratista declara no haber estado inmersa en prácticas o conductas ilícitas o éticamente incorrectas durante todas las fases del proceso de contratación signado con el código Nro. SIE-INEVAL-2025-001 denominado "**Mantenimiento del data center para garantizar el servicio de evaluación**".

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

26.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, la fecha de suscripción del documento corresponde a la que consta en la firma electrónica del último suscriptor.

EL CONTRATANTE

Franklin David Gualpa Almeida
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO
INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN
EDUCATIVA

LA CONTRATISTA

Christian Arturo Bascompte Llerena
GERENTE GENERAL
TELCOMBAS S.A.
RUC. 0992581840001